RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO "SUMINISTRO DEL VESTUARIO PARA EL PERSONAL LABORAL ADSCRITO A LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE " CONTR 2021 133712 - LOTE 2021 2198

Visto el expediente de referencia que se tramita desde esta Secretaría General Técnica, y de conformidad a los siguientes:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Con fecha de 15 de febrero de 2021, fue dictado Acuerdo de inicio del contrato mencionado en el encabezamiento, emitiéndose posteriormente la resolución de aprobación del mismo y la apertura del expediente, que se tramita mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

SEGUNDO.- Las empresas que presentan oferta a través del sistema SIREC son las siguientes:

- CONFECCIONES TRIMBER, S.L.
- PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD EN EL TRABAJO, S.L.
- RAFITEXTIL DTT 3.8, S.L.
- SOCIENDAD COMERCIO DEL NORTE XXI
- ORTOPEDIA QUIERALTÓ
- GORCA TEXTIL SOCIEDAD LIMITADA
- ORTOPEDIA QUERALTÓ, S.L.

Se comprueba que la oferta realizada por la empresa RAFITEXTIL DTT 3.8, S.L., pudiera considerarse desproporcionada o anormal, según los parámetros objetivos recogidos en el Anexo VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por lo que se acuerda conceder plazo para que aporte los informes y documentación que considere oportuno para justificar la viabilidad de su oferta.

Por el órgano proponente se estima que ha justificado suficientemente la oferta anormalmente baja y acuerda admitir a la empresa RAFITEXTIL DTT 3.8, S.L en el procedimiento de licitación.

TERCERO.- Evaluadas las proposiciones admitidas, de conformidad con los criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas, establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, obtienen las

siguientes puntuaciones, según consta en los informes técnicos de valoración de fecha de 5 de mayo de 2021 y su posterior modificación el 17 de mayo de 2021:

EMPRESA	PUNTUACIÓN TOTAL
RAFITEXTIL DTT 3.8, S.L.U.	**80**
PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD EN EL TRABAJO, S.L.	77,63
GORCA TEXTIL, S.L.	77,15
CONFECCIONES TRIMBER, S.L.	64,84
SOCIEDAD DE COMERCIO DEL NORTE XXI	50,79
ORTOPEDIA QUERALTO, S.L.	45

Es por lo que la Mesa de Contratación acuerda proponer como adjudicataria a la empresa RAFITEXTIL DTT 3.8, S.L..

A la vista de todo lo anterior, acreditado el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social, y cumplidos los demás requisitos previos necesarios, en virtud de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

Adjudicar el contrato de suministro denominado **"SUMINISTRO DEL VESTUARIO PARA EL PERSONAL LABORAL ADSCRITO A LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE " CONTR 2021 133712 - LOTE 2021 2198 (CALZADO)** a la empresa RAFITEXTIL, S.L.U. (CIF B14546980) por importe de 1.349,70 euros (IVA excluido), a esta cantidad le corresponden 283,44 euros (en concepto de 21%IVA) resultando un importe final de 1.633,14 euros (IVA incluido).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso Contencioso-Administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, conforme a lo establecido en el artículo 46.1, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o, potestativamente, recurso de Reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente a su notificación, ante este mismo órgano de contratación, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO
P.D.ORDEN 7/11/2019 (BOJA Nº 228, DE 26-11-19)
Fdo.: Alfonso García Sánchez